

la elijio por tal Depositario; pero habiendose confun-  
diado esta el lado de Negociacion y suscritas todas las  
noticias que cada uno de los Concomitantes han dado  
entendiendolos como las estimaban por variantes;  
lo mismo por no elevados del nombramiento de tal De-  
positario: Y en atendiendo a lo que por vecinos que  
pueden servir de un empleo sin perjudicarlos no  
habiendo en el caso de sus labranzas y Cava, y  
que el modo unico de averiguarlo es teniendo esta-  
cion propia: Se acordó siempre consultar al Super-  
mo Consejo de Castilla por mayo del 1.<sup>o</sup> Director  
Genl. de Logis y Obisando la detencion de que con el tra-  
xio para el q.<sup>o</sup> fueren tal Depositario, pagandole el  
acuerdo o hacer propiamente si alcanzare; y para  
q.<sup>o</sup> no este pendiente este nombramiento se hizo en la  
forma siguiente

El día 1.<sup>o</sup> de mayo del año de 1763 Juan Antonio  
nombraron para Depositario de este Alcaide a D.  
Juan Antonio Sargual  
Alcaide D. Diego Maria Sargual nombrado a D. Juan  
Antonio Sargual

Y por el Sr. Alcaide mayor respecto a  
resubran electo D. Juan Antonio Sargual  
mandó se le haga saber para su accepta-  
cion dentro de tres dias, y verificada una  
separetacion a la Intervencion de lo como  
monstrarme de acuerdo para proceder a la  
entrega y recibo de lo que por la Villa  
Y por no haver otra cosa de que